Villarrica, 11 de Enero de 2024

REF: LPN 01/2024 ID N° 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"

DICTAMEN DE PRECIO REFERENCIAL DE LA UOC:

POR LA CUAL SE REALIZA LA ESTIMACION DE PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.-

ANTECEDENTES:

VISTO

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Modificado por la Ley N° 3439/07 y la Resolución DNCP N° 1819/2020... ///... POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03...///...

Que, el Art- 3°, inciso x) de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las Entidades y las Municipalidades...///...

Que, el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el Art. 15° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de la contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la estimación de costo de cada operación, las convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGIA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante; "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO-PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones UOC ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de dos contratos de llamado publicado en el portal de la DNCP, así como precio facilitado por un potencial proveedor. Los mismos pueden ser verificados en el cuadro que se desglosa a continuación.

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

DENISE MARGARITA BÁEZ GIMÉNEZ
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Guairá

LPN 01/2024 ID N° 439077 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"									
N°	Item	Descprición	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	P1+P2+P3/3
						ID 402467 Ultimo contrato de la Institución	ID 422863	Presupuesto recibido - Diosnel Morel	PROMEDIO
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	1	12.985	11.925	12.590	12.500

La publicación de los precios de referencia, así como los antecedentes es realizada con los fines de dar mayor transparencia al presente proceso licitatorio publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen; Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad. -

CPN. Denise M. Báez Giménez
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE GUAIRA

Gmail

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

Denise Báez <denibaez1@gmail.com>
Para: Uoc Guaira <uocgobernacionguairaok@gmail.com>

11 de enero de 2024, 11:45 a.m.

Enviado desde mi iPhone

Presupuesto Guaira Carlo Morel.pdf
247K

NYD FAMILIA

De Carlo Dionel Morel Martinez
RUC 1762325-1

Coronel Oviedo, 11 de enero de 2.024

Señores:

GOBERNACION DE GUAIRA

Presente

Me dirijo a ustedes en respuesta a la solicitud requerida donde solicitan la cotización para la Licitación para la Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas (cocinando) 2024-2025 convocado por la Gobernación como sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Evento	1	12.590

Atentamente,

N Y D Familia
de Carlo Dionel Morel Martínez
Ruc: 1.762.325 - 1
Coronel Oviedo - Py.

Escaneado con CamScanner

Gmail

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

1 mensaje

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com> 11 de enero de 2024, 10:29 a.m.
Para: "diosnelmorel16@gmail.com" <diosnelmorel16@gmail.com>
CCO: Denise Báez <denibaez1@gmail.com>

Muy buenos días, por este medio solicito la cotización de los ítems que se detallan en el cuadro adjunto.

atentamente

CPN Denise M. Báez G.
Jefa de la UOC
Gobernación de Guairá

Solicitud de Presupuesto - Diosnel Morel.PDF
565K

Villarrica, 11 de Enero de 2024

Señor/es:

Diosnel Morel

RUC.: 1.762.325-1

Correo: diosnelmorel16@gmail.com

Presente

Me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle cotización de los ítems que se detallan en el cuadro, la Gobernación de Guairá se encuentra planificando la realización del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO-PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM", para ello solicitamos presupuesto, (detalle, precio unitario, precio total Iva incluido), de los siguientes Servicios cuyas especificaciones se remiten en el adjunto:

Solicitud de Presupuesto "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"						
N°	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	1	

El detalle del mismo se puede enviar al siguiente correo: uocgobernacionguairaok@gmail.com.

Sin otro particular, y en espera de su contestación me despido atentamente.

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Unidad Operativa de Contrataciones

CPN. Denise M. Báez Giménez
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE GUAIRA

Gmail

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto

1 mensaje

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com> 11 de enero de 2024, 9:23 a.m.
Para: "charlotparaguay@gmail.com" <charlotparaguay@gmail.com>

Muy buenos días, por este medio solicito la cotización de los ítems que se detallan en el cuadro adjunto.

atentamente

CPN Denise M. Báez G.
Jefa de la UOC
Gobernación de Guairá

Pedido de Presupuesto - Charlot Py.PDF
568K

Villarrica, 11 de Diciembre de 2024

Señores:

CHARLOT PARAGUAY

RUC.: 3.566.039-2

Correo: charlotparaguay@gmail.com

Presente

Me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle cotización de los ítems que se detallan en el cuadro, la Gobernación de Guairá se encuentra planificando la realización del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO-PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM", para ello solicitamos presupuesto, (detalle, precio unitario, precio total Iva incluido), de los siguientes Servicios cuyas especificaciones se remiten en el adjunto:

Solicitud de Presupuesto "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"						
N°	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	1	

El detalle del mismo se puede enviar al siguiente correo: uocgobernacionguairaok@gmail.com.

Sin otro particular, y en espera de su contestación me despido atentamente.

GOBERNACION DEL GUAIRA – Unidad Operativa de Contrataciones

CPN. Denise M. Báez Giménez
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE GUAIRA

Gmail

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com>

Solicitud de Presupuesto - "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"

1 mensaje

UOC GOBERNACION GUAIRA <uocgobernacionguairaok@gmail.com> 8 de enero de 2024, 11:44 a.m.
Para: consorcioalimentosguaira@gmail.com

Buenos Días Sres.,
Por la presente remito en el adjunto solicitud de presupuesto para el llamado de referencia.
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

CPN Denise M. Báez Giménez
Jefa la Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE GUAIRA

Solicitud de Presupuesto.pdf
172K

Villarrica, 05 de Diciembre de 2024

Señores:

Consorcio Alimento Guairá

Correo: consorcioalimentosguaira@gmail.com

Presente

Me dirijo a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle cotización de los ítems que se detallan en el cuadro, la Gobernación de Guairá se encuentra planificando la realización del llamado "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO-PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM", para ello solicitamos presupuesto, (detalle, precio unitario, precio total Iva incluido), de los siguientes Servicios cuyas especificaciones se remiten en el adjunto:

Solicitud de Presupuesto "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO -PLURIANUAL 2024 – 2025 AD REFERENDUM"						
N°	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	1	

El detalle del mismo se puede enviar al siguiente correo: uocgobernacionguairaok@gmail.com.

Sin otro particular, y en espera de su contestación me despido atentamente.

GOBERNACION DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · Unidad Operativa de Contrataciones

CPN. Denise M. Báez Giménez
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACION DE GUAIRA

Gobernación de Guairá

Contrato N° 125/2022

Entre GOBERNACIÓN DE GUAIRA, domiciliada en Gral. Díaz y San Roque González de la Ciudad de VILLARRICA, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN CARLOS VERA BAEZ, con Cédula de Identidad N° 1.498.168, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma: CONSORCIO ALIMENTOS GUAIRA, con RUC N° 80122866-2 domiciliada en la Calle Don Bosco c/ Alberdi, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores: Néstor Francisco López Paniagua, con Cédula de Identidad N° 3.566.039 y Rodolfo Méndez González, con CI N° 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- PLURIANUAL 2022-2023", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS- PLURIANUAL 2022-2023"

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402467.-

Consorcio Alimentos Guaira

Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.364.648-0

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Gobierno Departamental de Guaira
Villarrica - Paraguay

Otras consideraciones presupuestarias:

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 402467, convocado por la GOBERNACIÓN DE GUAIRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto máximo
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Consorcio Alimentos Guaira	Py.	Ración	868.968	1.737.936	12.985	22.567.098.960

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Veinte y dos mil quinientos sesenta y siete millones noventa y ocho mil, novecientos sesenta.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: la firma del Contrato

Hasta: 24 meses posteriores

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Consorcio Alimentos Guaira

Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.304.048 - 0

Nestor R. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CUNA DE TRADICIONES
Villarrica - Paraguay

Gobernación de Guairá

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Total, General
1	414001	3097	Esc. Bás. N°102 Gral. Bernardino Caballero	San Salvador	83
2	404001	2845	Esc. Bás. N°55 Trifón Monges	Cnel. Martínez	321
3	405009	2864	Esc. Bás. N°955 Prof. Rubén Marcelino Pérez Monges	Aquino Costa	39
4	407022	2917 17203	Esc. Bás. N° 4043 Independencia	Planta Urbana	159
5	411001	3058	Esc. Bás. N°138 Digna E. Benítez	Mbocayaty	329
6	412002	3077	Esc. Bás. N°136 Natalicio Talavera	Natalicio Talavera	160
7	412001	3076	Esc. Bás. N°6783 Divino Maestro	Natalicio Talavera	221
8	401015	2725	Esc. Bás. N°1090 Sgdo Corazón de Jesús	Barrio Estación-Villarrica	194
9	401020	2730	Esc. Bás N°5257 San José Obrero	Itaty Caroveni	65
10	401048	2758	Esc. Bás. N°5262 Pastor Garcete	Villarrica	63
11	401095	11429	Esc. Bás. N°6476 Divino Niño Jesús	Villarrica	171
12	401034	2744	Esc. Bás. N°951 Dra. Atilana F. de Montiel	Tuyuti Guazú	107
13	401025	2735	Centro Regional de Educación Nivel 2	Yvaroty-Villarrica	533
14	401018	2728	Esc. Bás. N°847 Doña Ester Correa de Gorostiaga	Caroveni - Villarrica	88
15	401019	2729	Esc. Bás. N°2287 Virgilio Barrios	Caroveni Nuevo	149
16	401033	2743	Esc. Bás. N°950 Cipriano Ocampos	Villarrica	288
17	401036	2765	Esc. Bás. N°1375 San Isidro Labrador	Colonia 14 de Mayo	64
18	401040	2750	Esc. Bás. N°2714Prof. María Berta Tichis De Camperi	Potrero San Francisco - Villarrica	156
19	401035	2745	Esc. Bás. N°328 San Cayetano	Itaibu - Villarrica	131
20	401028	2738	Esc. Bás. N°340 Manuel Ortiz Guerrero	Villarrica	219
21	401052	2762	Esc. Bás. N°6290 Niño Jesús	Villarrica	54
22	401008	2786	Esc. Bás. N°2761 Villarrica de Espíritu Santo	Villarrica	432
23	401005	2715	Esc. Bás. N°373 Hilaria Sanabria	Santa Librada	275
24	401071	2793	Esc. Bás. N°4095 Curuzú Francisco	Villarrica	272
25	401084	3105	Esc. Bás. N°6986 San José	Colonia 14 de Mayo	50
26	401029	2739	Esc. Bás. N°5263 San Miguel	Barrio San Miguel-Villarrica	450
27	401022	2732	Esc. Bás. N°5256 Pro. Venancio Garay	Rosado-Villarrica	39
28	401001	2711	Esc. Bás. N°50 Cervantes	Villarrica	290

Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.304.048 - 6

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Gobernación de Guairá

29	401002	2712	Esc. Bás. N°114 Ramón I. Cardozo	Villarrica	186
30	401032	2742	Esc. Bás. N°952 Prof. José P. Montiel	Tuyutimi-Villarrica	184
31	401038	2748	Esc. Bás. N°2713 Simón Bolívar	Villarrica	66
32	401044	2754	Esc. Bás. N°5254 Dr. Virgilio R. Legal	Colonia 14 De Mayo	90
33	401027	2737	Esc. Bás. N°611 Dr. Raúl Peña	Potrero Báez-Villarrica	86
34	401037	2747	Esc. Bás. N°5259 Prof. Adelia Figueredo	Cañada - Villarrica	54
35	401017	2727	Esc. Bás. N°853 Eduvigis Sánchez	Pisadera-Villarrica	27
36	401019	2914	Esc. Bás. N°1455 UNICEF	Independencia	41
37	401026	2735	Centro Regional de Educación Nivel 1	Yvaroty - Villarrica	591
38	407018	2913	Esc. Bás. N°1454 Ybytyruzu	Calle Mil-Independencia	89
39	407015	2910	Esc. Bás N°183 Valerio Godoy	Independencia	331
40	401049	2759	Esc. Bás. N°5266 San Roque González de Santacruz	Caazapami-Villarrica	25
41	401046	2756	Esc. Bás. N°5264 Pedro Benítez	Punta Cupe-Villarrica	34
42	403005	2836	Esc. Bás. N°5289 Santa Librada	M. J. Troche	16
43	401050	2760	Esc. Bás. N°4752 Defensores del Chaco	Potrero Isla - Villarrica	27
44	401023	2733	Esc. Bás. N°5258 San Francisco de Asís	Costa Espinillo-Villarrica	80
45	405005	2860	Esc. Bás. N°5297 Niño Jesús	Cerrito-F. P. Cardozo	45
46	401041	2751	Esc. Bas. N°5255 San Miguel	Tororo-Villarrica	33
47	405002	2858	Esc. Bás. N°52 Félix Pérez Cardozo	F. P. Cardozo	143
48	405003	2859	Esc. Bás. N°2292 Lupo Encina	Caaundy-F. P. Cardozo	108
49	401042	2752	Esc. Bás. N°5265 Jesús El Buen Pastor	Lemos-Villarrica	38
50	403004	2835	Esc. Bás. N°2296 Divino Niño Jesús	M. J. Troche	178
51	403002	2833	Esc. Bás. N°137 San Pascual	M. J. Troche	427
52	407068	2962	Esc. Bás. N°851 Medalla Milagrosa	Potrero del Carmen-Independencia	212
53	402013	2819	Esc. Bás. N°957 Don Herminio González	Agustín Molas-Borja	62
54	402002	2808	Esc. Bás. N°62 José de San Martín	Borja	83
55	402008	2814	Esc. Bás. N°1387 San Antonio	Borja	54
56	407002	2897	Esc. Bás. N°681 Pai Pérez	San Gervasio-Independencia	59
57	407005	2900	Esc. Bás. N°1449 Santa Cecilia	Santa Cecilia-Independencia	176
58	407003	2898	Esc. Bás. N°1448 San Antonio	San Antonio-Independencia	39

Comercio Alimentos
Villarrica - Paraguay
Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRÁ
Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.364.643 - 5

59	413007	3094	Esc. Bás. N°5294 San Agustín	San Agustín-Ñumi	28
60	411013	3068	Esc. Bás. N°5286 María Auxiliadora	Tacuarita - Mbocayaty	88
61	401041	2751	Esc. Bás. N°5261 Virgen de Fátima	Ytororo - Villarrica	32
62	402007	12920	Esc. Bás. N°956 San José Obrero	Valle pe- Borja	121
63	0408007	3000	Esc. Bas. N° 1380 Presbitero Vicente Arzamendia	Itapé	44
64	0409011	3022	Esc. Bas. N°1377 Mtra. Juana Pabla de R.	Iturbe	64
65	0409018	11336	Esc. Bas. N°6135 Dr. Telemaco Silvera	Iturbe	130
66	403003	12820	Esc. Bas. N°1444 Cuerpo de Paz	Mauricio Josè Troche	151
67	0416002	12810	Esc. Bas. N°239 Carmen B. de Gorostiaga	Mauricio Josè Troche	112
68	0401073	2796	Esc. Bas. N°4753 Lomas Valentina	Villarrica	234
69	0408002	2995	Esc. Bas. N°54 José María Gorostiaga	Itapè	145
70	0409008	3019	Esc. Bas. N°5318 San Francisco de Asís	Iturbe	234
71	0407007	2902	Esc. Bas. N°2304 Santo Domingo	Independencia	112
72	0410001	3028	Esc. Bas. N°150 José Fasardi	Josè Fassardi	245
73	0413001	3088	Esc. Bas. N°230 Sagrado Corazón de Jesús	Ñumi	112
74	0417021	2948	Esc. Bas. N°682 Georgina Naville	Paso Yobai	231
75	0407011	2906	Esc. Bas. N°4585 Santa Catalina	Independencia	12
76	0417008	3045	Esc. Bas. N°2723 San José Obrero	Paso Yobai	37
77	0410006	12784	Esc. Bas. N° 5278 San Antonio de Padua	Eugenio A. Garay	140
78	0406002	2872	Esc. Bas. N°2717 Maestro Cipriano Figueredo	Eugenio A. Garay	130
79	0417009	3046	Esc. Bas. N°1931 San Juan Bautista	Paso Yobai	196
80	0401030	2740	Esc. Bas. N°157 Pabla G. de Vega	Villarrica	254
81	0407113	16906	Esc. Bás. N°7991 Yvyty Miri	Independencia	21
82	0407115	17230	Esc. Bás. N°8157 Joyvy Miri Poty	Independencia	10
83	0407114	17047	Esc. Bás. N°8048 Yvyty Cora	Independencia	49
84	0407108	13177	Esc. Bás. N°6522 Vega Kue	Independencia	45
85	0407101	11590	Esc. Bás. N°6229 Santa Rosa	Paso Yobai	36
86	0407103	11592	Esc. Bás. N°6224 Isla Hu	Paso Yobai	70
				TOTAL, GENERAL	**12.069**

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Secretaria de Educación.-

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Néstor Francisco López Paniagua.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

Consorcio Alimentos Guairá
Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Rodolfo Méndez González
R.U.C: 1.304.048 - 6

Gobierno Departamental del Guairá

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Consorcio Alimentos Guairá
Villarrica - Paraguay

Nestor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.364.048-6

Gobierno Departamental de Guairá
Villarrica - Paraguay

Gobernación de Guairá

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay a los 28 del mes marzo del año 2022.

Néstor F. López P. – Rodolfo Méndez G.
Consorcio Alimentos Guairá

Consorcio Alimentos Guairá - Villarrica - Paraguay

Néstor F. López Paniagua
Ruc: 3566039 - 2

Rodolfo Méndez González
R.U.C.: 1.364.648 - 6

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GUAIRÁ - Villarrica - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO LPN Nº 01/2023

Modalidad de Contratación: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023
"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CLARIMAR COMERCIAL** con **RUC Nº 2172120-3**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO, con Cédula de Identidad N° 2.172.120, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2-Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422863

Otras consideraciones presupuestarias: La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 estará sujeto a la aprobación de la misma por parte de la Junta Municipal.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Clarimar Comercial
Tel.(0343) 420 915
San Estanislao - Py.

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2026
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

4-Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 ID N° 422863, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N° 469/2023 y Resolución JM N° 381/2023.

5-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	50.000	84.456	11.925	1.007.137.800
							Precio Total	1.007.137.800

El monto mínimo que asciende a la suma de Gs. 596.250.000.- (Guaraníes, Quinientos noventa y seis millones doscientos cincuenta mil y el monto máximo que asciende a la suma de Gs. 1.007.137.800.- (Guaraníes, Mil siete millones ciento treinta y siete mil ochocientos.).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6-Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: LA FIRMA DEL CONTRATO

Hasta: EL 31 DE DICIEMBRE 2024

7-Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8-Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS, RESPONSABLE DE LA U.O.C.

9-Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 915 San Estanislao - Py.

Víctor Ramón Niz Ayala
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay al día once del mes de agosto y año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Victor Ramón Niz Ayala
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

Clarimar COMERCIAL Tel.(0343) 420 815 San Estanislao - Py.

Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo
Empresa Adjudicada: **CLARIMAR COMERCIAL**